



Lycée Antoine de Saint - Exupéry

Corporación Educacional
Alianza Francesa - Santiago



ANEXO 13: Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

INTRODUCCIÓN

El propósito de este protocolo es orientar de manera clara frente a una situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar¹, incluyendo a aquellos/as estudiantes en situaciones y/o condiciones distintas (estudiantes NEE).

Una orientación clara permitirá al establecimiento, madres, padres y/o figuras parentales significativas, a actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia y progreso en los aprendizajes de estos estudiantes en el sistema escolar.

Este protocolo contiene información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación y el plan de acción para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades académicas y administrativas que correspondan para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Lo cual se fundamenta en el respeto y la valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

Desde el año 2003 cada 26 de septiembre se conmemora en países latinoamericanos el Día Internacional de Prevención del Embarazo Adolescente. El departamento de enfermería de nuestro establecimiento desarrollará dentro de su proyecto educativo una campaña de Prevención del Embarazo Adolescente para nuestros alumnos.

La Ley General de Educación señala en su Artículo 11, estableciendo que *“el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*. (Ley N° 20.370). Para garantizar la permanencia de estas alumnas se dictó un estatuto de alumnas en situación de embarazo y maternidad que debe ser conocido por la comunidad escolar (Decreto N° 79 de 2005 del Ministerio de Educación, disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236569>) .

¹ Los establecimientos educativos deben resguardar el derecho de las estudiantes embarazadas, madres y padres sin excepción alguna, en especial a aquellos/as estudiantes en situaciones o condiciones distintas como los y las estudiantes con necesidades educativas especiales (N.E.E.)



Plan de acción para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

- Primera Etapa: Toma de conocimiento

Objetivo: Ser informados como comunidad escolar del embarazo de una estudiante, madre o padre adolescente e inicio de Protocolo.

Responsable:

- 1.- Idealmente el apoderado o apoderada de la alumna en situación de embarazo deberá informar oportunamente al Rector del establecimiento.
- 2.- El/ la estudiante en caso de no haber informado a los padres.
- 3.- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección del establecimiento.

Medidas:

En el caso que sea el/la estudiante quien informe, o la información sea a través de un tercero se tomarán las siguientes medidas:

- 1.- Acoger al estudiante e informarle que el establecimiento apoyará su proceso educativo, otorgándole las facilidades académicas y administrativas necesarias.
- 2.- Brindar apoyo psicológico para informar a los padres la situación.

- Segunda Etapa: Medidas de apoyo

Objetivo: Concretar las acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Responsable: Enfermera del establecimiento, quien informará y coordinará las acciones de apoyo que el establecimiento implementará para garantizar su permanencia en el establecimiento.

Medidas generales:

Los procedimientos y exigencias relativos a lo disciplinario y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo serán los mismos que se establecen para el resto de los alumnos, excepto en lo relativo a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas, en cuyos aspectos habrá flexibilidad para facilitar y compatibilizar su trabajo escolar y maternidad.

La Enfermera podrá elaborar un calendario flexible o programa especial de asistencia a clases en el que se contemplarán: períodos de asistencia diferenciados de acuerdo a la etapa del embarazo; horarios especiales de ingreso y/o retiro del establecimiento; el calendario buscará que se resguarde su derecho a la educación, permitiendo a la vez la asistencia de la alumna a los controles médicos, considerando



procedimientos excepcionales para permisos o ausencias no programadas por causales ligadas al embarazo o maternidad.

Se informará a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades y facilidades al interior del establecimiento, dentro de esas últimas se incluirá, por ejemplo, la entrega de apoyo pedagógico mediante tutorías.

El embarazo o maternidad de una alumna no puede ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ella manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Respecto del período de embarazo

- 1.- Establecer, entre los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el respectivo certificado emitido por el médico tratante.
- 2.-En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- 3.-Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias del CDI u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- 4.- Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).
- 5.- Adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
- 6.- Las alumnas asistirán a clases de educación física en forma regular, siguiendo siempre las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas cuando sea necesario por razones de salud.



Respecto del período de maternidad y paternidad

- 1.- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su proceso educativo. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- 2.- Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- 3.- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- 4.- Las alumnas asistirán a clases de educación física en forma regular, siguiendo siempre las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas cuando sea necesario por razones de salud.

Respecto de ambos periodos

- 1.- Los alumnos deben ser tratados con respeto por toda la comunidad educativa.
- 2.- Las alumnas se encontrarán cubiertas por el seguro escolar reglamentado en el Decreto Supremo N°313 de 1972, del Ministerio del Trabajo.
- 3.- En situaciones especiales como cambios de ánimo o dificultades en su proceso de aprendizaje, la alumna embarazada o el/la estudiante en situación de maternidad/paternidad podrá ser asistido por la psicóloga del colegio, previa autorización de los padres. En caso de que los padres decidan recurrir a por un apoyo externo, el colegio dará todas las facilidades que sean necesarias.
- 4.- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.



Lycée Antoine de Saint - Exupéry

Corporación Educacional
Alianza Francesa - Santiago



Medidas Pedagógicas Especiales.

1.- La alumna en situación de embarazo y/o maternidad, previa evaluación de su situación especial tendrá derecho a Evaluaciones Diferenciadas, Tutorías académicas de apoyo y la eximición de realizar ciertas actividades extra programáticas.

2.- La alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje de asistencia menor al 85 %, pero mayor al 50 %, siempre y cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Todas estas inasistencias deberán ser justificadas médicamente. En caso de que la estudiante tenga una asistencia menor a un 50% durante el año escolar, el Director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción conforme con lo dispuesto en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y N° 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

- Tercera Etapa: Evaluación y cierre del protocolo

Objetivo: Realizar un informe final y calificar el funcionamiento del protocolo.

Responsable: Representante de la Dirección del establecimiento, Enfermera, Alumno/a, Psicóloga y Padres del alumno/a.

Medidas:

Se realizará una reunión con todos los responsables para evaluar el buen funcionamiento del protocolo, en caso de detectar falencias, se tomarán las medidas necesarias de corrección del protocolo.